

AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2026

Plazo interno para la presentación de solicitudes hasta el 6 de mayo de 2026

Objeto

Convocar ayudas para la organización de congresos y reuniones dentro del ámbito de la investigación científica que se realicen en la Comunidad Autónoma del País Vasco en el **primer semestre de 2026 entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.**

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se deberán cumplimentar por vía telemática a través del siguiente [ENLACE](#)

Una vez cumplimentada la solicitud, **debe remitirse la Declaración UPV/EHU firmada digitalmente** a ayudasinvestigacion.dgi@ehu.eus. Comprobada la solicitud y recibir esta declaración, se procederá a la firma electrónica por parte del representante legal de la UPV/EHU. **Sin esta firma la solicitud no quedará registrada.**

Cuantía máxima de las ayudas:

Congreso	Internacional	20.000 euros
	Estatal	10.000 euros
Reunión científica	Internacional	7.500 euros
	Estatal	4.000 euros

Acciones excluidas:

Quedan excluidas de la convocatoria los cursos y actividades de carácter principalmente formativo tales como jornadas de formación, talleres y seminarios de capacitación docente y discente, reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, así como las actividades de formación continua, jornadas de puertas abiertas y jornadas de puesta en común de buenas prácticas no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científica.

Actividades subvencionables:

Conceptos subvencionables	Congreso	Reunión científica
Organización del evento	X	X
Difusión y publicación de la actividad	X	X
Viajes, alojamiento, manutención de ponentes	X	X
Gratificación de los y las ponentes	X	X
Bonificaciones en cuotas de inscripción de jóvenes investigadores	X	X
Viaje y alojamiento de jóvenes investigadores	X	X
Premios	X	

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. **Memoria científica de la actividad.**
2. **Justificación de los fondos que se solicitan**, detallando concepto, unidades, destinos, costes, presupuestos. Los fondos solicitados, junto con los ingresos, nunca deben superar los gastos. Las cantidades que se indiquen en la plataforma y en la plantilla deben coincidir (hay una plantilla en la aplicación). No es necesario subir este documento firmado por el/la representante legal a la aplicación, pero debe firmarse por el Investigador Principal.
3. **Acta del Consejo de Departamento o Comité** en el que se aprueba la organización del evento para el que se solicita la ayuda.
4. **Acreditación de la aceptación a participar de los ponentes.** Debe presentarse la plantilla proporcionada en la aplicación, cumplimentada y firmada, preferiblemente digitalmente, por cada ponente. No se aceptan documentos escaneados. Aportar un documento por cada ponente.
5. **Declaración responsable.** Se debe presentar la documentación que acredite la solicitud o la concesión de la ayuda o ayudas que se indica en el artículo 5.6.b:
 - En el caso de "subvenciones", aportar la **resolución** en la que se indique la cantidad otorgada o, en su caso, la **solicitud presentada** a la convocatoria.
 - En el caso de "otros ingresos" aportar **carta firmada** por el agente que se comprometa a cofinanciar el congreso, indicando la cantidad aportada.

*** NOTAS IMPORTANTES:**

El apartado de **INGRESOS** debería cumplimentarse con:

- Cuotas de inscripción: previsión de ingresos por inscripciones
- Subvenciones concedidas o solicitadas
- Otros ingresos: patrocinios, donaciones...

La presente ayuda obliga a justificar un importe **tres veces** superior a lo concedido (**Gobierno Vasco sólo abona 1/3 del gasto ejecutado en los conceptos autorizados en la convocatoria durante el congreso**). Para cofinanciar los 2/3 restantes, no se podrá utilizar el dinero del grupo de investigación del Gobierno Vasco.

Tras la concesión, el crédito permanecerá reservado y se irá liberando a medida que se reciban otros ingresos en las orgánicas de la universidad.

****** Las otras fuentes de financiación (patrocinios, donaciones, inscripciones...) que no se ingresen en UPV/EHU no computarán para el cálculo de los 2/3 previamente mencionado.

******* La Dirección de Gestión de Investigación no certificará el gasto ejecutado por un tercero si se contrata parte de la organización del evento, pese a que este pudiera ser considerado elegible. No computará para el cálculo de los 2/3 previamente mencionado.

Datos del organismo:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)
- **Representante Legal:** Jon Umerez Urrezola
- **Cargo:** Vicerrector de Investigación

En el formulario debe de indicar que:

SI autoriza al órgano gestor la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, recogidas en artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por parte de esta entidad.

SI Dispone de un plan de igualdad vigente, en el supuesto de estar obligada a ello según la normativa del Estado.

SI En el caso de disponer de más de 50 personas trabajadoras, ha establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual o acoso por razón de sexo en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Contactos:**UPV/EHU:**

Ayudas investigación

E-mail: ayudasinvestigacion.dgi@ehu.eus**Eusko Jaurlaritza:**

945 01 8000